



MINISTERIO DEL TRABAJO

## MARCO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE RECURSOS FONDO EMPRENDER

MAYO DE 2023

(Documento complementario solicitud de estudio de mercado)

**Objeto:** *Contratar los servicios de gestión y administración de los recursos para la operación del Fondo Emprender, de acuerdo con la ruta establecida por el SENA y conforme al modelo 4k del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero, gestión y recaudo de cartera.*

Plazo Máximo de cotización: 15 de mayo de 2023

Bogotá. D.C

Dirección General/ Dirección de Empleo y Trabajo  
Dirección Calle 57 no. 8 – 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 54



## MARCO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE RECURSOS FONDO EMPRENDER

### 1. INFORMACIÓN GENERAL Y JUSTIFICACIÓN CONTRACTUAL.

El **SENA** funcional y misionalmente tiene a su cargo por mandato legal, el formar y capacitar a la población colombiana, el desarrollar diferentes políticas de apoyo y fomento de empresas del conocimiento, así como de generación de empleo; para lo cual a la fecha ha venido implementando diferentes programas basados en las necesidades de los diferentes sectores de la población nacional y especialmente en aquellos que se encuentran en proceso de formación académica y personal y que requieren apoyo financiero para la creación, el desarrollo, puesta en marcha y sostenibilidad de sus planes de emprendimiento.

Dentro de este ejercicio misional, al **SENA**, se le ha confiado la administración y gestión de los recursos del Fondo Emprender, el cual tiene como finalidad financiar iniciativas empresariales, a partir de los recursos obtenidos del ochenta por ciento (80%) de la monetización de la cuota de aprendices y con un marco legal definido para tal fin, o por los recursos derivados de otras fuentes ya sea del presupuesto nacional o provenientes de organismos de carácter internacional o nacional de naturaleza pública o privada.

El Fondo Emprender, es creado por el artículo 40 de la Ley 789 de 2002, por la cual se crea el Fondo Emprender como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje – **SENA**, y reglamentado por el Decreto 934 de 2003, cuyo objeto exclusivo es la financiación de iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales, cuya formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en las instituciones reconocidas por el Estado.

Por lo anterior se considera que el **SENA**, para el cumplimiento de los cometidos planteados por la Ley 789 en su artículo 40, como administrador de los recursos asignados y en observancia a los principios de transparencia y objetividad, requiere garantizar la permanente presencia y operatividad de una infraestructura de cobertura nacional soportada a su vez en una infraestructura operativa jurídica, técnica, financiera, administrativa y de recurso humano profesional y técnico que acompañen al **SENA** en la selección, evaluación interventoría y acompañamiento a los proyectos financiados por el Fondo Emprender, que permitan la implementación de esquemas de seguimiento

y control de todas las actividades desarrolladas, pero su vez con una revisión permanente del mismo, de tal forma, que el Fondo Emprender esté a la vanguardia del ecosistema del emprendimiento.

## 2. MARCO LEGAL DE FUNCIONAMIENTO.

- **Artículo 40 de la Ley 789 de 2002, Fondo Emprender.** “Créase el Fondo Emprender, FE, **como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA**, el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen. En el caso de las asociaciones estas tendrán que estar compuestas mayoritariamente por aprendices. El Fondo Emprender **se registrará por el Derecho privado, y su presupuesto estará conformado por el 80% de la monetización de la cuota de aprendizaje de que trata el artículo 34, así como por los aportes del presupuesto general de la nación, recursos financieros de organismos de cooperación nacional e internacional, recursos financieros de la banca multilateral, recursos financieros de organismos internacionales, recursos financieros de fondos de pensiones y cesantías y recursos de fondos de inversión públicos y privados.**”
- **DECRETO 934 DE 2003** Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Emprender (decreto incorporado en el Decreto 1072 de 2016)  
**Artículo 1°. Naturaleza del Fondo Emprender FE.** El Fondo Emprender FE es una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, administrada por esta entidad, el cual se registrará por el derecho privado.  
**Artículo 2°. Objeto del Fondo Emprender FE.** El Fondo Emprender FE tendrá como objeto exclusivo financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales, cuya formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en las Instituciones reconocidas por el Estado, de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.  
**Artículo 3°. Definición de aprendices.** Para efectos del presente decreto, entiéndese por aprendices, las personas que sean alumnas o certificadas por el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.  
También se consideran aprendices los alumnos de las instituciones que el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, reconozca o autorice para desarrollar cursos o programas orientados a la formación y capacitación de aprendices, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Administración, dirección y funcionamiento .  
**Artículo 4°. Administración y dirección del Fondo Emprender FE.** La administración del Fondo Emprender. FE estará a cargo del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, quien ejercerá las funciones de consejo de administración del mismo. El Fondo Emprender. FE



contará con una Dirección Ejecutiva a cargo del Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, o su delegado quien velará por el adecuado cumplimiento y desarrollo de su objeto.

**Artículo 5°. Consejo de Administración del Fondo Emprender FE.** El Consejo de Administración del Fondo Emprender. FE tendrá las siguientes funciones:

1. Definir las políticas, las estrategias y los proyectos generales bajo los cuales operará administrativa y financieramente el Fondo.
2. Definir la calidad y los requisitos que deben acreditar los destinatarios de la financiación.
3. Aprobar las modalidades de financiación, los montos, las formas de pago, los plazos, los requisitos, las tasas de interés, las garantías, las condonaciones, los descuentos, las condiciones para cofinanciación, los períodos de gracia, las sanciones, las multas, los nuevos productos y la decisión de inversión en otros fondos de acuerdo con lo presentado por el director del Fondo Emprender FE.
4. Definir los criterios de priorización para la financiación de los proyectos empresariales y establecer las bases de ponderación de los mismos.
5. Aprobar el manual de financiación el cual contemplará las condiciones básicas para la entrega de los recursos y los criterios de priorización para la financiación de los proyectos empresariales.
6. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo Emprender FE.
7. Aprobar los estados financieros del Fondo Emprender FE.
8. Determinar las operaciones para cuya ejecución la Dirección del Fondo requerirá su autorización previa.
9. Adoptar los reglamentos internos del Fondo que sean necesarios para su eficiente y eficaz gestión.
10. Las demás que le sean inherentes como órgano de administración del Fondo.

**Artículo 6°. Funciones de la Dirección del Fondo Emprender FE.** La Dirección del Fondo Emprender. FE ejercerá las siguientes funciones:

1. Dirigir la ejecución de los recursos del Fondo de conformidad con lo dispuesto en la ley y en el presente decreto, cumplir y hacer cumplir los reglamentos y decisiones del Consejo de Administración del Fondo.
2. Celebrar los convenios y contratos requeridos para que el Fondo Emprender FE cumpla con su objeto.
3. Ejercer la coordinación interinstitucional que sea requerida para el eficaz y cabal cumplimiento del objeto del Fondo.

4. Garantizar el adecuado cumplimiento y desarrollo del objeto del Fondo, para lo cual podrá contratar una auditoría especializada en manejo financiero, de gestión y demás aspectos que considere necesarios.
5. Celebrar los contratos necesarios para la ejecución de los proyectos empresariales, el manejo de los recursos del Fondo y su funcionamiento, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración del Fondo.
6. Realizar el seguimiento del recaudo e inversión de los recursos del Fondo Emprender FE.
7. Elaborar el anteproyecto de presupuesto y formular los indicadores de gestión.
8. Rendir informes sobre las acciones y actividades del Fondo al Consejo de Administración del mismo.
9. Comprometer los recursos y ordenar el gasto.
10. Las demás que sean compatibles con la Dirección del Fondo y las que le asigne el Consejo de administración.

**Artículo 7°. Criterios para la financiación de proyectos o iniciativas empresariales.** En la definición de los criterios de priorización de los proyectos o iniciativas empresariales, el Consejo de Administración del Fondo debe tener en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

1. Número de empleos directos o indirectos generados con la iniciativa empresarial.
2. Estudio de mercado.
3. Sostenibilidad del proyecto.
4. Iniciativas empresariales que generen desarrollo en los departamentos y regiones con menor grado de crecimiento empresarial e industrial.
5. Los demás criterios de elegibilidad determinados por el Consejo de Administración.

**Parágrafo.** El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, deberá compartir el Manual Metodológico para el diseño, formulación, evaluación, seguimiento y control de los proyectos empresariales de que trata el presente decreto.

**Artículo 8°. Órgano de decisión de financiación.** La decisión de financiación de los proyectos o iniciativas empresariales será adoptada por el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo.

**Artículo 9°. Recursos del Fondo Emprender FE.** Los recursos del Fondo Emprender. FE estarán constituidos por:

1. El ochenta por ciento (80%) de la monetización total o parcial de la cuota de aprendizaje, establecida en el artículo 34 de la Ley 789 de 2002.
2. Los aportes del Presupuesto Nacional.



3. Los recursos financieros obtenidos de organismos de cooperación nacional e internacional para tal fin.
4. Los recursos financieros que se obtengan de la banca multilateral.
5. Los recursos financieros de organismos internacionales que se obtengan con destino al Fondo.
6. Los recursos financieros de los fondos de pensiones y cesantías.
7. Los recursos de fondos de inversión públicos y privados que se obtengan para el Fondo.
8. Las donaciones que reciba.
9. Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo.

**Artículo 10. Giro de los recursos provenientes de la cuota de monetización.** El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, definirá los mecanismos de recaudo de la cuota de monetización y establecerá el giro directo del ochenta por ciento (80%) de la respectiva cuota, a la cuenta especial del Fondo Emprender FE.

Parágrafo. Hasta tanto el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, establezca los mecanismos de recaudo, debe girar el ochenta por ciento (80%) de la cuota respectiva a la cuenta especial del Fondo Emprender. FE, a más tardar, dentro de los dos (2) días siguientes a la cancelación del valor mensual de la cuota de monetización por parte de los empleadores.

**Artículo 11. Sistema de manejo de los recursos.** De acuerdo con lo dispuesto en la ley y las directrices que imparta el Consejo de Administración del Fondo, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, podrá contratar total o parcialmente el manejo de los recursos del Fondo, mediante encargo fiduciario, fondos fiduciarios, contratos de fiducia, contratos de administración de recursos y de proyectos, de mandato y los demás negocios jurídicos que sean necesarios, para la correcta administración de los recursos del Fondo.

**Artículo 12. Destinación de los recursos.** De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 40 de la Ley 789 de 2002, los recursos del Fondo Emprender - FE se dedicarán exclusivamente a financiar las iniciativas o proyectos empresariales presentados y desarrollados por los beneficiarios del mismo, de conformidad con la política del Ministerio de la Protección Social en materia de empleo, prevención, mitigación y superación de los riesgos socioeconómicos.

**Disposiciones finales Capítulo IV Artículo 13.** Régimen jurídico de los actos y contratos del Fondo Emprender - FE. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 789 de 2002, **los contratos que celebren para el funcionamiento y cumplimiento del objeto del Fondo Emprender se regirán por las reglas del derecho privado**, sin perjuicio del deber de selección objetiva de los contratistas y del ejercicio del control por parte de las autoridades competentes y organismos de control.



Los recursos del Fondo Emprender. FE no estarán sujetos a inversiones forzosas. Su portafolio será manejado atendiendo exclusivamente criterios de rentabilidad y seguridad de los recursos.

**Artículo 14. Recurso humano.** El Fondo Emprender - FE contará con el personal requerido de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

#### ACUERDO 10 DE 2019:

Por el cual se establece el Reglamento Interno del Fondo Emprender.

**BENEFICIARIOS:** Podrán acceder a los recursos del Fondo Emprender, los ciudadanos colombianos, mayores de edad, que no tenga constituida persona jurídica legalmente y que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial desde la formulación de su plan de negocio y que acrediten al momento del aval del plan de negocio, alguna de las siguientes condiciones:

- Aprendiz SENA que haya finalizado la etapa lectiva de un programa de formación titulada, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título.
- Estudiante que se encuentre cursando los dos (2) últimos semestres de su formación profesional o el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
- Estudiante que haya concluido materias, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
- Técnico, tecnólogo, profesional universitario de pregrado, posgrado, maestría y/o doctorado de instituciones nacionales o extranjeras, que haya culminado y obtenido el título de un programa de educación superior reconocido por el Estado de conformidad con la legislación colombiana.
- Aprendiz activo del Programa SENA Emprende Rural (SER), que certifique el cumplimiento de doscientas (200) horas del programa de formación o egresados de este programa.
- Ciudadanos colombianos caracterizados como población vulnerable y acreditada esta condición por autoridad competente, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación en el SENA afines al área del proyecto.

Dirección General/ Dirección de Empleo y Trabajo  
Dirección Calle 57 no. 8 – 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 54



- Connacionales certificados por la Cancillería, como retornados con retorno productivo, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación SENA en cursos afines al área del proyecto.

## ACUERDO 002 DE 2023: modificación al acuerdo 010 de 2019

Por medio del cual se modifica el acuerdo 010, se crea la línea especial para campesinos y campesinas en el fondo emprender y se dictan otras disposiciones.

### Notas de referencia contractual derivadas del marco legal:

- El FONDO EMPRENDER, por mandato legal se rige por derecho privado y las normas dispuestas por el Consejo Directivo Nacional del SENA, para su funcionamiento, en materia contractual y de cara especialmente a los ciudadanos posibles beneficiarios el régimen jurídico de la operación será el civil y especialmente el comercial.
- Dentro de la tipología contractual por la cual se desarrolla el fondo, es importante tener en cuenta las instancias de decisión y ordenación dispuestas, toda vez son estas las únicas con facultades para determinar el encause de los recursos.
- Junto a este marco es importante tener en cuenta la siguiente escala legal:
  - Ley 789 de 2002
  - Decreto 934 de 2003, (Decreto 1234 de 2003 y Decreto 1072 de 2015)
  - Reglamento interno del Fondo Emprender.
  - Manuales, guías y protocolos establecidos para el funcionamiento.
  - Términos de la convocatoria.
  - Acuerdo contractual.
  - Ley civil y comercial.

Por lo anterior se recomienda visitar nuestro website: [www.fondoemprender.com](http://www.fondoemprender.com), en su aparte de normatividad, toda vez que esta será incorporada totalmente en cuerpo contractual a celebrar.

### 3. ¿QUÉ ES EL MODELO 4K DEL EMPRENDIMIENTO SENA?

El SENA, presenta nuevos retos para el Fondo Emprender, retos que van con un ejercicio donde el emprendedor es el centro de nuestras acciones y le debemos garantizar agilidad, oportunidad y empoderamiento de su quehacer, en procura de sostenibilidad del negocio.

Dirección General/ Dirección de Empleo y Trabajo  
Dirección Calle 57 no. 8 – 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 54

Para ello es fundamental la transformación del modelo de servicio y de las acciones que se realizan, de la mano con las nuevas tecnologías en lógica de la cuarta revolución industrial, por lo cual se requieren acciones de **fortalecimiento y transformación digital del Fondo Emprender**, junto a la aplicación del Código de Integridad del SENA y de los principios que guían el Fondo Emprender.

En esta lógica, al ser el emprendedor la razón de ser de nuestro ejercicio misional, buscamos un **modelo de servicio integral soportado en automatización, que mejore la eficiencia y productividad de cada una de las etapas del proceso, además de fortalecer los componentes innovadores en los planes de negocios en sus diferentes tipos y potencializar el factor emprendedor de la geografía olvidada del país, lo que identificamos como La Colombia Profunda.**

Lo anterior, será posible si aplicamos lo que entendemos como los 4 capitales fundamentales del proceso, que se presentan en la siguiente ilustración:



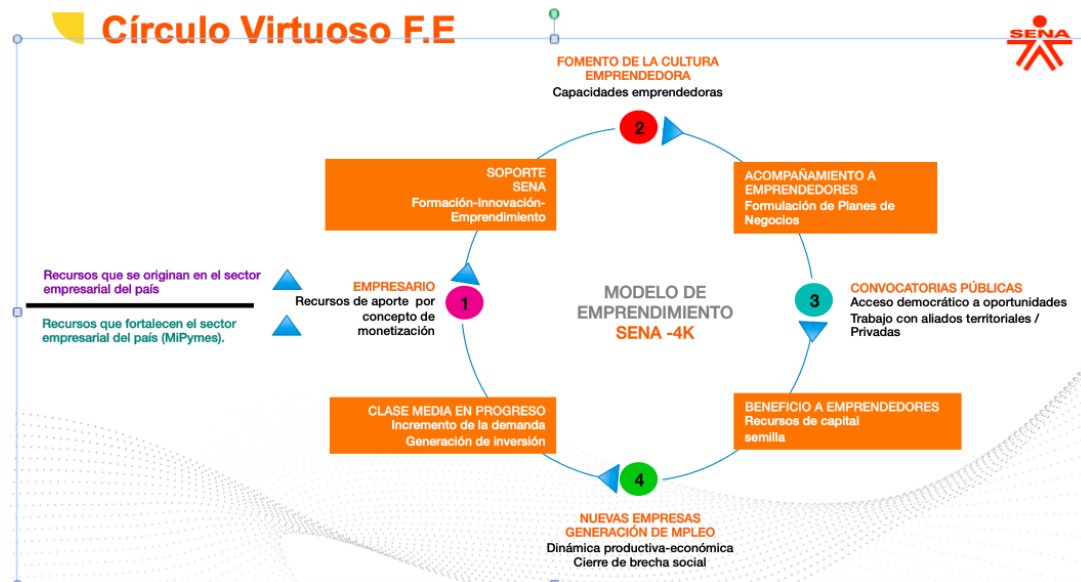
**Capital psicológico:** Entendido como las actividades para inspirar y fomentar la cultura y el espíritu emprendedor e innovador. Este busca en el emprendedor fortalecer las capacidades alrededor de la autoeficacia, la esperanza, el optimismo real, la resiliencia y el aprendizaje continuo.

**Capital soporte:** Se busca que el emprendedor cuenta con un mejor soporte a la hora de realizar su ejercicio emprendedor; en este sentido, nuestra capacidad operativa conforman las acciones de acompañamiento, asesoría y mentoría que reciben los emprendedores en cada uno de los 117 Centros de Desarrollo Empresarial SBDC que tenemos en el país, la cual la convierte en la red más grande de Colombia al servicio de emprendedor este esquema de apoyo se hace bajo una estructura de paquetes de horas mínimas de acuerdo al tipo de servicio demandado.

Dirección General/ Dirección de Empleo y Trabajo  
Dirección Calle 57 no. 8 – 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 54

**Capital Semilla:** Como un elemento fundamental, es el modelo de colocación de recursos para que las iniciativas se pongan en marcha. Así, este capital se fundamenta en los recursos económicos que recibe una iniciativa empresarial para ejecutar su plan de negocio y/o modelo de negocios, la cual no es un crédito, ni un subsidio, sino un recurso de apalancamiento que garantiza la puesta en marcha de la nueva empresa, de tal manera que pueda garantizar la cobertura de recursos para la puesta en marcha de la nueva empresa en factores claves como infraestructura, generación de empleo, maquinaria, equipo y materiales e insumos.

**Capital social:** está orientado a la capacidad colectiva de co-crear una comunidad emprendedora, como una sombrilla debajo de la cual se construyen relaciones comerciales, de conocimiento y buenas prácticas y redes de trabajo colaborativo.



Con este ejercicio se permitirá que: Seamos un referente clave del emprendimiento en el ecosistema nacional, los emprendimientos sean sostenibles y escalables, optimizar tiempos y recursos en las etapas del proceso del Fondo Empezar, fortalecer la comunidad emprendedora y que se presente sostenibilidad empresarial.

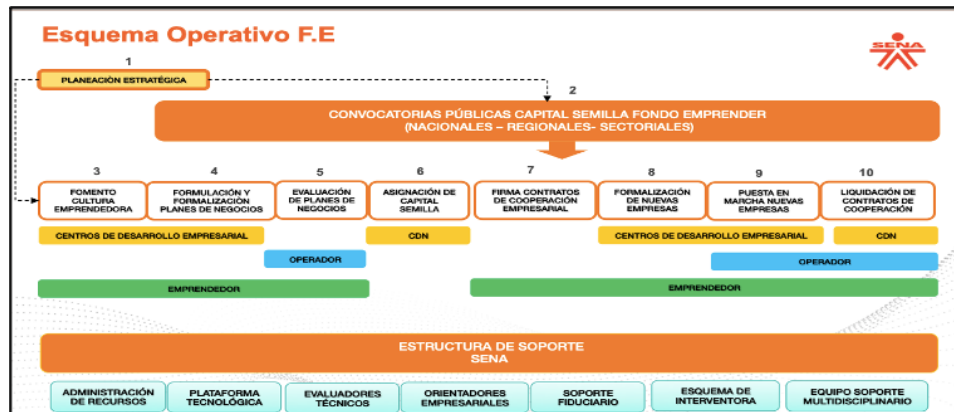
Desde el SENA, visualizamos al Fondo Empezar como el Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial más grande del país y referente de América Latina, propósito que se van a lograr con las nuevas estrategias.



MINISTERIO DEL TRABAJO

Es por ello por lo que, el ejercicio universitario desde sus diversas acciones y en especial desde la extensión universitaria es una opción para acompañar el proceso integral de gestión del Fondo Emprender.

A manera de gráfico, el siguiente es el flujo del proceso del Fondo Emprender:



#### 4. HISTÓRICO CIFRAS DEL PROCESO

##### Vigencia 2018:

Promedio de planes evaluados por año: 1.791

Promedio de planes viabilizados por año: 962

Convocatorias año 2018: 13

Recursos asignados 2018: \$ 110.415.690.110

Dirección General/ Dirección de Empleo y Trabajo  
Dirección Calle 57 no. 8 – 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 54



**Vigencia 2019:**

Promedio de planes evaluados por año: 1.337

Promedio de planes viabilizados por año: 835

Convocatorias año 2019: 16

Recursos asignados 2019: \$ 100.040.136.228

**Vigencia 2020:**

Promedio de planes evaluados por año: 894

Promedio de planes viabilizados por año: 456

Convocatorias año 2020: 10

Recursos asignados 2020: \$ 33.897.637.977

**Vigencia 2021:**

Datos 2021: Corte a 24 de noviembre

Planes evaluados en 2021: 2495

Planes viables: 1608

Coretes de convocatorias evaluadas: 117

Recursos asignados y acumulados con corte a CDN Nov 2021: \$ 101.718.553.839

**Vigencia 2022:**

Datos 2021: Corte a 31 de diciembre de 2022

Planes evaluados en 2021: 2495

Planes viables: 1743

Coretes de convocatorias evaluadas: 117

Recursos asignados y acumulados con corte a CDN Nov 2021: \$

**5. OBJETO Y ALCANCE:**

*Contratar los servicios de gestión y administración de los recursos para la operación del Fondo Emprender, de acuerdo con la ruta establecida por el SENA y conforme al modelo 4k del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero, gestión y recaudo de cartera.*

**a. ALCANCE DEL OBJETO:**

Dirección General/ Dirección de Empleo y Trabajo  
Dirección Calle 57 no. 8 – 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 54

**ALCANCE OBJETO DEL CONTRATO**

1). Realizar, gestionar, acompañar, apoyar y adelantar todos los procesos administrativos y técnicos requeridos y necesarios para el desarrollo de las acciones propias de las etapas y de soporte del Fondo Emprender, como también realizar las acciones pre-contractuales y contractuales que se requieran para la celebración de convenios, alianzas y/o contratos a celebrar con terceros según lo que, demande la operación del Fondo Emprender, para su gestión y para el desarrollo de sus actividades conexas de acuerdo con los lineamientos entregados por el SENA y la normatividad propia del Fondo Emprender.

Nota: El soporte corresponde aquel soporte relacionado con las fases operativas del Fondo Emprender.

2). Gestionar, acompañar, apoyar, adelantar las acciones necesarias y contratar los servicios requeridos para las acciones y actividades asociadas a la fase de evaluación, incluida la acreditación, evaluación integral y las derivadas una vez sea surtida la misma; así como las demás que establezca el SENA para la validación del perfil del emprendedor y los procesos de evaluación y verificación de los proyectos presentados en la respectivas convocatorias, junto con las acciones para presentar los resultados de esta etapa a las instancias competentes para la aprobación de los proyectos presentados en el sistema de información del Fondo Emprender.

3). Realizar, gestionar, acompañar y / o apoyar las actividades necesarias para el proceso de celebración de contratos con los emprendedores con base en los proyectos presentados en las respectivas convocatorias, según la asignación de los recursos para ser financiados por el Fondo Emprender, de conformidad con los lineamientos del SENA, las condiciones establecidas en cada una de las convocatorias, la reglamentación y manuales vigentes al momento de publicación de los términos de referencia.

4). Realizar, gestionar, acompañar y apoyar los procesos administrativos necesarios, contratar y hacer seguimiento de manera integral al inicio de la puesta en marcha de los proyectos viables y con asignación de recursos en cuanto aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros.

En igual sentido, respecto a los reportes de pagos a los proyectos financiados por el Fondo Emprender, según lineamientos otorgados por el SENA.

5). Realizar las gestiones necesarias para adelantar las acciones administrativas y las que haya lugar para la recuperación de los recursos desembolsados por el Fondo Emprender a los proyectos que por alguna razón no logren la condonación parcial o total de sus recursos, para la creación de su empresa.

6). Realizar y gestionar las acciones necesarias para operar el Fondo Emprender en términos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros; incluyendo lo relacionado con la incorporación y ejecución de recursos que, por vía de convenios y/o contratos nacionales o internacionales se gestionen en el Fondo Emprender y que tengan como finalidad acrecentar los recursos del mismo, en cumplimiento a los protocolos y normatividad vigente a la fecha.



#### ALCANCE OBJETO DEL CONTRATO

7). Realizar y gestionar de manera transversal las acciones y trámites descritos en el Reglamento, los manuales, las guías y los protocolos del Fondo Emprender o las normas que los modifiquen, que permitan el funcionamiento del mismo en su integralidad.

8). Realizar y gestionar las acciones necesarias para el desarrollo de la estrategia Fondo Emprender 4K y las actividades que de este se deriven, lo anterior en articulación con el SENA, según sus lineamientos y necesidades del Fondo Emprender.

#### 6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

##### A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FINANCIERAS / FIDUCIA Y SIMILARES

1. Estructurar el proceso pre y contractual de manera integral a través de una fiducia y una cuenta que reciba los recursos de monetización del Fondo Emprender, condicionando su uso exclusivamente para financiar iniciativas empresariales mediante la entrega de capital semilla para la creación de empresas, así como, los gastos derivados y requeridos para la operación del Fondo Emprender.

2. Estructurar el proceso pre y contractual de manera integral, estableciendo una cuenta que reciba los recursos de monetización del Fondo Emprender, condicionando su uso exclusivamente para financiar iniciativas empresariales mediante la entrega de capital semilla para la creación de empresas y puesta en marcha, así como los gastos derivados y requeridos de la operación del Fondo Emprender.

3. Constituir y gestionar de manera integral a través de fiducias y/o cuentas derivadas a favor de los emprendedores y sus respectivas iniciativas empresariales para la creación de las mismas de acuerdo con lo establecido en la normatividad del Fondo Emprender.

4. Crear, implementar y gestionar mecanismos que permitan la ejecución general y de soporte administrativo de la operación para la creación de las empresas.

5. Gestionar, acompañar, apoyar y adelantar las acciones necesarias y contratar los servicios integrales para la implementación y desarrollo de las empresas beneficiarias del Fondo Emprender.

6. Apoyar en la creación, implementación y gestión de los mecanismos necesarios para la ejecución de las actividades asociadas a las diferentes convocatorias del Fondo Emprender.

7. Apoyar la implementación y gestión de los mecanismos financieros para la ejecución y circulación de los recursos dispuestos para las diferentes modalidades de financiación de las iniciativas empresariales que tiene el Fondo Emprender.

8. Recibir y administrar los recursos trasladados que ingresen al Fondo Emprender de manera independiente de cara a las diferentes fuentes de financiación, nacional o internacional y según las diversas modalidades contractuales que la ley prevea para tales efectos.

9. Gestionar y hacer reversión de los remanentes de las operaciones generales.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10. Gestionar y hacer reversión de los remanentes de las operaciones de las convocatorias realizadas, según lineamientos SENA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 11. Gestionar y hacer reversión y reembolso de los remanentes de las operaciones de las convocatorias realizadas con aportes de órganos distintos al Fondo Emprender.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 12. Gestionar y hacer seguimiento a los desembolsos, a los pagos y a los cobros asociados al proceso de financiación de los planes de negocios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 13. Controlar y girar los rendimientos financieros que se deriven por la administración de los recursos. Los rendimientos financieros serán del SENA y en el evento en el que, se reciban recursos de terceros, la administración de los rendimientos deberá cumplir con las condiciones pactadas en los convenios y/o contratos que se suscriban para tal fin.<br>Los rendimientos que se generen deben ser consignados mensualmente a la cuenta que, el SENA Fondo Emprender indique oportunamente. |
| 14. Generar los reportes financieros, contables, presupuestales y bancarios de la operación de forma mensual y/o a solicitud del SENA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 1. Cumplir con la entrega de controles y seguimientos descritos en el manual de Financiación: <a href="http://www.fondoemprender.com/SitePages/Normatividad.aspx">http://www.fondoemprender.com/SitePages/Normatividad.aspx</a> .                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 1. Realizar todas las acciones de giro, manejo financiero y desembolso de recursos a los beneficiarios en los plazos y condiciones establecidos en el manual de operación del Fondo Emprender <a href="http://www.fondoemprender.com/SitePages/Normatividad.aspx">http://www.fondoemprender.com/SitePages/Normatividad.aspx</a> o en los términos de la convocatoria.                                                                                                                                 |
| 17. Realizar los informes detallados de la ejecución de la cuota de gerencia en donde se evidencie el uso de los recursos, las actividades realizadas, la ejecución presupuestal, los compromisos realizados, con los respectivos soportes de ejecución y entregarlos según requerimiento del SENA.                                                                                                                                                                                                   |
| <b>B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONVOCATORIAS Y OPERACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1. Apoyar y gestionar los trámites administrativos para la apertura, publicación, difusión y cumplimiento de los cronogramas previstos en las convocatorias del Fondo Emprender.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 2. Realizar los trámites asociados al manejo financiero ligados a las actividades de las especificaciones técnicas de la fiducia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 3. Tramitar la apropiación, destinación y disponibilidad de los recursos a los beneficiarios de las convocatorias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 4. Adelantar las acciones referentes a comunicaciones y contenidos para medios y canales digitales respecto de las actividades del Fondo Emprender, según las líneas generadas por el SENA y bajo los lineamientos derivados de la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 7. Implementar y dar cumplimiento de una política de privacidad y protección de datos personales y comerciales de los emprendedores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



8. Generar los documentos jurídicos y contractuales que aseguren el recurso público y el cumplimiento de los cometidos del programa:

-Generar, elaborar y suscribir el procesamiento de los contratos de cooperación empresarial, sus modificaciones y demás requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y/o liquidación de los mismos.

- Generar, elaborar y suscribir el procesamiento del documento jurídico pertinente para la sostenibilidad empresarial, sus modificaciones y demás requisitos de perfeccionamiento, ejecución y/o liquidación de los mismos.

-Generar, elaborar, suscribir y procesar la contratación derivada requerida para la operación del Fondo Emprender, sus modificaciones y demás requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y/o liquidación de los mismos. Los tiempos para esta contratación deberán ser establecidos y concertados con el SENA.

-Constitución, trámite y registro de los contratos de garantía mobiliarias en la línea crear.

-Constituir las garantías necesarias para los procesos de financiación de iniciativas empresariales.

Nota 1 : Los documentos jurídicos deben cumplir con calidad, pertinencia y oportunidad.

Nota 2: Garantizar que, la cobertura de los contratos de pólizas, garantías mobiliarias y demás garantías necesarias para los procesos de financiación de iniciativas empresariales estén vigentes para el momento de suscripción de los contratos de cooperación empresarial.

9. Realizar las acciones técnicas, logísticas y administrativas para garantizar la celebración, formalización y legalización de los contratos y garantías que respalden el recurso asignado y otorgado a los beneficiarios del Fondo Emprender.

10. Realizar las acciones técnicas, logísticas y administrativas para garantizar la formalización y legalización de los recursos colocados para creación, puesta en marcha para los beneficiarios del Fondo Emprender, así como las garantías y títulos valores necesarios.

11. Crear los canales de articulación e interacción con el SENA para coordinar la gestión a que haya lugar con los Centros de Desarrollo Empresarial y las unidades de emprendimiento externas acreditadas por el Fondo Emprender.

12. Realizar el proceso de acreditación, revisión, verificación de los requisitos o estudio de las condiciones de postulación de los emprendedores o empresarios en la etapa de acreditación y suscripción contractual.

Para el caso de la sostenibilidad de las empresas beneficiadas, es necesario realizar el estudio y análisis de los requisitos y condiciones de los beneficiarios que pretendan participar en la convocatoria del Fondo Emprender, los tiempos serán los definidos por el SENA

13. Realizar los procesos de actualización y transferencia tecnológica que se requieran para el mejoramiento continuo de los procesos del Fondo Emprender, tanto para sus clientes internos (SENA, Centros de Desarrollo Empresarial - unidades de emprendimiento externas) como sus externos (futuros emprendedores y empresarios)



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14. Realizar los procesos administrativos y contractuales conexos a la estructura mínima de funcionamiento y operación, según los parámetros y determinaciones fijadas por el <b>SENA</b> .                                                                                                                                                                |
| 15. Realizar la contratación derivada del personal que el <b>SENA</b> requiera para el desarrollo y apoyo del programa de emprendimiento SENA, bajo los lineamientos definidos por la institución.                                                                                                                                                         |
| 16. Garantizarle al personal SENA contratado por contratación derivada, los recursos para el desplazamiento y los gastos en que incurra para el cumplimiento de las agendas de viaje autorizadas por el supervisor técnico.                                                                                                                                |
| Nota 1: La confidencialidad y entrega de la información al momento de la finalización del contrato como cláusula de su contratación 2. la disponibilidad de equipo de cómputo para el ejercicio de sus obligaciones                                                                                                                                        |
| 17. Gestionar, conservar y hacer custodia documental y de la información de todos los procesos contractuales adelantados y de los emprendedores.                                                                                                                                                                                                           |
| 18. Realizar la contratación derivada (evaluación, interventoría, fiducia, sostenibilidad y demás), bajo su responsabilidad de medio y resultado.                                                                                                                                                                                                          |
| 19. Asegurar el proceso de desembolso de los recursos a los beneficiarios, en articulación con las actividades de fiducia.                                                                                                                                                                                                                                 |
| 20. Realizar los procesos de aseguramiento de la información.                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 21. Dar respuesta desde su competencia a los derechos de petición, demandas, acciones judiciales y constitucionales sobre las diferentes etapas del proceso.                                                                                                                                                                                               |
| 22. Brindar soporte jurídico en todos los aspectos ligados a la operación y en especial a lo contemplado en las obligaciones enunciadas.                                                                                                                                                                                                                   |
| 23. Proyectar y sugerir recomendaciones jurídicas y emitir conceptos sobre las diferentes situaciones operativas que se presenten.                                                                                                                                                                                                                         |
| 24. Dar cumplimiento a los plazos y términos señalados en la normatividad, manuales de financiación, operación, guías y lineamientos del Fondo Emprender.                                                                                                                                                                                                  |
| 25. Apoyar la protección de datos, seguridad y estabilidad de la información técnica, financiera, personal, operativa que se encuentra dentro de la plataforma del Fondo Emprender.                                                                                                                                                                        |
| 26. Acompañar al <b>SENA</b> para adelantar procesos de difusión y capacitación a las comunidades y a los futuros emprendedores en el nivel nacional que sean avalados por el SENA.                                                                                                                                                                        |
| 27. Disponer dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato, del personal, infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para el inicio de la ejecución del presente contrato.                                                                                                                                         |
| 28. Solicitar autorización al SENA para el uso de logos, marca, diversos resultados y demás aspectos tanto de la imagen publicitaria del Fondo Emprender, como el contenido de sus acciones en el desarrollo del contrato.<br>El contratista no podrá difundir a mutuo propio información y cualquier tipo de material sin el previo visto bueno del SENA. |
| 29. Entregar y solicitar aval para aprobación del SENA el plan de medios, o publicaciones donde se publiquen datos técnicos y operativos del Fondo Emprender.                                                                                                                                                                                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 30. Adelantar todas las acciones necesarias para desarrollar e implementar, la creación y puesta en marcha, realizando la contratación derivada de los servicios necesarios para que los recursos sean colocados a los emprendedores y dar cumplimiento a los Acuerdos 10 del 2019 y 02 del 2023, según requerimientos del SENA – Fondo Emprender.                                                                                                                                                                          |
| 32. Presentar alertas oportunas sobre cualquier situación que se presente en la operación, en especial: i) sobre los planes de negocios que presentar algún tipo de dificultades o anomalías en su ejecución. II) Sobre los contratos derivados, su ejecución y terminación iii) Sobre las adhesiones y en todo el proceso de ejecución de la convocatoria                                                                                                                                                                  |
| 33. Realizar y socializar un informe final de cada convocatoria ejecutada que permita mostrar el comportamiento durante todas las fases de desarrollo y su impacto en cada región del país.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>DE LA ACREDITACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1. Apoyar el proceso de acreditación de las postulaciones de acuerdo con los criterios establecidos por el SENA, así como gestionar la elaboración de informes para su posterior publicación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2. Apoyar y gestionar la respuesta a las reclamaciones que se presenten en el proceso de evaluación conforme al debido proceso, frente a los postulantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2. Apoyar la supervisión y control a la gestión de evaluación, según las necesidades y características del programa y sus convocatorias, en sus diferentes etapas, de acuerdo con los instrumentos que el SENA defina.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 3. Conformar y garantizar el equipo humano necesario para la evaluación de los planes de negocios de acuerdo con la metodología, parámetros y condiciones fijados y aprobados por el SENA; utilizando procesos de selección <u>objetivos</u> que impliquen independencia y transparencia del proceso de evaluación.<br>- Determinar los perfiles y modelos de vinculación de evaluadores de acuerdo con la naturaleza de la convocatoria y las condiciones intrínsecas del proceso para ser sometido a aprobación del SENA. |
| 4. Apoyar, gestionar y elaborar los informes de los resultados del proceso de evaluación, según los parámetros fijados por la reglamentación del Fondo Emprender.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 4. Determinar las medidas de prevención alrededor de la imparcialidad y transparencia requerida en este proceso mediante la implementación de manuales internos y procesos que deberán ser aprobados por la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 5. Apoyar en el acceso a la plataforma RODOLFO o la que el Fondo Emprender disponga por parte de los evaluadores para la revisión de la información de cada plan de negocios, que se le asigne de conformidad con las condiciones vigentes de administración de la plataforma de Inteligencia artificial, con la que se evalúan los planes de negocios.                                                                                                                                                                     |
| 6. Apoyar el cargue de la información derivada del proceso de evaluación en la plataforma y generar los reportes requeridos por el SENA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

7. Generar el canal de comunicación entre evaluadores y los actores del proceso junto a la implementación del monitoreo y vigilancia de este aspecto del proceso.
8. Apoyar y gestionar la respuesta a las reclamaciones que se presenten en el proceso de evaluación conforme al debido proceso, frente a los postulantes.
9. Desarrollar un sistema de muestra y contra muestra que aseguren los fines y principios de la evaluación.
10. Transferir conocimientos permanentes sobre procesos desarrollados e implementados para el Fondo Emprender y que tiendan al mejoramiento de los planes de negocios e iniciativas empresariales que se presentan.
11. Retroalimentar permanente y en tiempo real sobre los resultados de la evaluación a todos los actores involucrados en los procesos del Fondo Emprender, incluyendo a los emprendedores.
12. Elaborar, publicar y notificar los resultados e informes concernientes de las convocatorias.
13. Generar registros de las operaciones que sobre cada plan de negocios se desarrollen en esta etapa, garantizando la trazabilidad del proceso.
14. Generar informes, conceptos, recomendaciones que sirvan como base para la toma de decisiones, presentaciones y análisis a la Comisión Técnica, Consejo Directivo, y comités desarrollados.
15. Consolidación, presentación y suscripción de informes para aprobación de los cuerpos directivos.

### C. DE GESTIÓN INTEGRAL DE INTERVENTORÍA PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS

1. Disponer del equipo interdisciplinario que realice la supervisión y control a la gestión de interventoría; equipo que deberá contar con experiencia en seguimiento y ejecución de proyectos.
2. Realizar la contratación y garantizar la puesta en marcha de un equipo interventor con perfiles interdisciplinarios según parámetros mínimos y lineamientos otorgados por el SENA, para el seguimiento y control integral de la ejecución de los planes de negocios beneficiados por el Fondo Emprender, realizando las visitas y acompañamientos fijados en la reglamentación vigente.
3. Contratar con recursos del Fondo Emprender y, bajo su responsabilidad de medio y resultado los equipos necesarios para la interventoría de los planes de negocios, realizando las visitas y acompañamiento fijados en la reglamentación vigente.
4. Generar articuladamente manuales y protocolos de interventoría concordantes a los manuales y reglamentos fijados por el **SENA**, los cuales deberán ser aprobados por esta entidad.
5. Realizar informes parciales y consolidados del resultado de las visitas a las empresas financiadas en el punto o lugar de ejecución, y/o derivados de requerimientos especiales realizados por el SENA.
5. Elaborar periódicamente cronogramas para la gestión de interventoría y la ejecución de los planes de negocio.



6. Facilitar el cargue de la información en la plataforma de cada uno de los emprendedores para fines de pagos y desembolsos de los recursos aprobados por la interventoría, así como para el seguimiento integral de la gestión del gasto y aplicación del recurso por parte del **SENA**, de conformidad con las condiciones vigentes de administración del sistema de información.
7. Elaborar, consolidar, suscribir y remitir al SENA el informe final de cada plan de negocios a más tardar un mes después de la última visita y/o la fecha de terminación de la puesta en marcha del plan de negocios por parte del emprendedor, el cual es base para la decisión de condonación o no por parte de CDN.
8. Generar los soportes e información que fundamentan la decisión del Consejo Directivo Nacional del **SENA** para la expedición de la resolución de condonación/ no condonación, lo cual supone la elaboración y remisión al SENA del informe compilado de los proyectos con informe final de seguimiento.
9. Realizar las visitas de acompañamiento y/o seguimiento para la revisión periódica de las empresas financiadas por el Fondo Emprender.
10. Celebrar los contratos y negocios necesarios para el acceso a la plataforma con que a la fecha cuenta el Fondo Emprender, de conformidad con las condiciones vigentes de administración del sistema de información.
11. Generar mecanismos de socialización del uso de las plataformas y aplicativos FE dirigidos a los emprendedores beneficiarios, así como a las unidades de emprendimiento.
12. Realizar acciones continuas mediante canales de comunicación que garanticen la articulación con el SENA para coordinar la gestión con los Centros de Desarrollo Empresarial y las unidades de emprendimiento externas y centros de formación del SENA para el seguimiento oportuno a los planes de negocio en ejecución.
13. Realizar hasta dos agendas especiales cuando por requerimiento del SENA se necesiten a las empresas beneficiadas. Nota, si se presenta la necesidad de una agenda especial, deberá estar justificada por caso fortuito o fuerza mayor
14. Realización de visitas presenciales de seguimiento a la ejecución de las empresas beneficiadas.
15. Adelantar acciones estratégicas que permitan minimizar el riesgo de no condonación y constitución de cartera.

#### **D. DE GESTIÓN INTEGRAL DE MANEJO DE CARTERA PROPIAS DEL OPERADOR**

1. Elaborar los informes, soportes e información que fundamentan la decisión del Consejo Directivo Nacional del **SENA** para la expedición de la resolución de no condonación.
2. Elaborar la minuta y realizar los trámites necesarios para la terminación anticipada del contrato celebrado con el emprendedor para la ejecución de recursos, porque los emprendedores presentaron renuncia, salvaguardando los recursos y su gestión de recaudo.
3. Elaborar la minuta y realizar los trámites necesarios para la terminación anticipada del contrato celebrado con el emprendedor, por riesgo al patrimonio público/ incumplimiento total de las obligaciones, salvaguardando los recursos y su gestión de recaudo.

|                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4. Realizar las acciones necesarias para la constitución de mora de los beneficiarios.                                                                                            |
| 5. Realizar los trámites necesarios administrativos y jurídicos, además de brindar los soportes jurídicos y de fundamentación para la gestión de cobro de cartera.                |
| 6. Realizar las tareas de articulación necesarias con el área de gestión de cartera para cobro que en su momento el <b>SENA</b> determine.                                        |
| 7. Realizar el proceso de recaudo y gestión de cartera que se encuentre en mora conforme al manual de financiación del Fondo Emprender.                                           |
| 8. Reintegrar los recursos que han sido pagados por los beneficiarios para la sostenibilidad de las Empresas, al Fondo Emprender SENA de acuerdo con los lineamientos entregados. |
| 9. Gestionar los trámites descritos en los manuales, guías, protocolos o el documento que los remplace o modifique frente a los bienes recibidos por parte del Fondo Emprender.   |
| 10. Presentar informes trimestrales del estado de cartera y las gestiones adelantadas.                                                                                            |

#### E. OTRAS

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Brindar procesos de actualizaciones o capacitaciones de acuerdo con las necesidades identificadas en el desarrollo de cada convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 2. Presentar un programa de servicio y soporte de los procesos que acompaña el operador al cliente regional, el cual deberá ser aprobado por el SENA.<br>A fin de garantizar la atención personalizada y con contexto regional a través de un esquema de atención integral al emprendedor en las diferentes regiones del país.<br>El operador al momento de la suscripción del acta de inicio deberá presentar la propuesta y el esquema de atención.<br>Nota 1: En caso de requerir desplazamientos deberán ser aprobados por el supervisor del contrato previa presentación de cronograma.<br>Nota 2: En caso de requerir enlaces regionales deberán estar domiciliados en alguno de los municipios de las regiones asignada para su gestión y acompañamiento. |
| 3. Garantizar un mecanismo virtual de soporte de las actividades que acompaña el operador para todos los beneficiarios del Fondo Emprender, que cumpla con los estándares de cobertura y accesibilidad del FE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4. Implementar una estrategia de apoyo a los emprendedores en cada una de las fases de la operación conforme a lo señalado en el Acuerdo 10 del 2019 y los documentos soporte del Fondo Emprender de tal manera que, haya suficiente claridad y soporte sobre las actividades que realiza el operador sobre la ruta del Fondo Emprender que estaría a cargo del operador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8. Implementar y poner en marcha el protocolo Fondo Emprender para la presentación de quejas y reclamaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 9. Realizar los trámites jurídicos requeridos en el supuesto que el beneficiario aportó documentos con contenido falso o inexacto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 10. Cumplir con los lineamientos otorgados por el SENA – Fondo Emprender.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



|                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11. Emitir conceptos jurídicos, técnicos y financieros cuando la ejecución de las obligaciones del presente contrato lo requieran.                                                                                                       |
| 12. Generar informes de gestión de toda la operación del presente contrato de manera trimestral de acuerdo a los formatos y parámetros establecidos por el SENA.                                                                         |
| 13. Presentar de manera mensual reportes de alertas, casos especiales y solicitudes especiales en los comités de mejoramiento a realizar entre las partes (estos se realizarán cada dos meses o antes si hay algún tema extraordinario). |

#### NOTAS:

### 1. ACCIONES ASOCIADAS A LA ACREDITACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS

#### ACREDITACIÓN:

- Apoyar el proceso de acreditación de las postulaciones de acuerdo con los criterios establecidos por el SENA, así como gestionar la elaboración de informes para su posterior publicación. De presentarse situaciones que en el marco de la acreditación no puedan ser resueltas por el operador, se deberá citar a mesas de trabajo SENA – Operador para definir soluciones conjuntas
- Adelantar el proceso de desformalización de los proyectos no acreditados, no viables y viables con y sin recursos asignados, una vez se surta el proceso de aprobación por parte del Consejo Directivo Nacional – CDN y se emita el acta de asignación y aprobación. Este proceso debe culminar máximo al tercer día posterior a la recepción del acta de aprobación de CDN.

#### EVALUACIÓN:

- Apropiar la metodología de evaluación automática que el SENA disponga, garantizando la administración y el buen uso de la plataforma RODOLFO o la plataforma que disponga el Fondo Emprender y según los lineamientos dados por el SENA.
- Reportar durante el periodo de evaluación y acreditación a diario el avance de los procesos y las dificultades presentadas, esto con el fin que el SENA y el operador puedan definir mecanismos de solución.
- Remitir con antelación al SENA los reportes e informes derivados del proceso, a fin de mitigar riesgos en las publicaciones oficiales.
- Mantener un canal de comunicación oficial con el SENA con el fin de que esta entidad realice la debida supervisión del contrato.
- Brindar oportunamente toda la información que sea requerida por SENA, así como los análisis y recomendaciones de mejora a que haya lugar en esta fase.

Dirección General/ Dirección de Empleo y Trabajo  
Dirección Calle 57 no. 8 – 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 54

- f) Revisar y actualizar los indicadores definidos en el Acuerdo reglamentario o Manual de Operaciones para esta fase.
- g) Incluir aquellos indicadores que, por solicitud de la Comisión Técnica, el Consejo Directivo o SENA sean considerados relevantes para la priorización.
- h) Aplicar las ponderaciones para cada índice según lo solicite SENA.  
Aplicar los mecanismos de desempate según lo expresado en el Acuerdo reglamentario o Manual de Operaciones.
- i) Elaborar, presentar y sustentar un informe compilado del ejercicio realizado con los respectivos resultados y exponer el mismo ante la Comisión Técnica, se deberá presentar los resultados de la priorización y jerarquizar de mayor a menor puntaje, además de los planes que serán recomendados para aprobación.

#### **APROBACIÓN:**

- a) Elaborar los Informes, presentaciones y soportes requeridos previo a la realización de las Comisiones Técnicas, Comités y Consejo Directivo Nacional y presentar los mismos en dichas instancias.
- b) Realizar todas las operaciones que se requieran en plataforma para la ejecución y avance de los planes de negocios.

#### **INTERVENTORÍA**

- a) Las acciones de interventoría descritas sólo aplican para la creación y puesta en marcha de empresas.

#### **2. ACCIONES ASOCIADAS A CONVENIOS Y ALIANZAS:**

- a) Elaborar y gestionar las minutas de los convenios, adhesiones, alianzas y demás negocios jurídicos que requiera el Fondo Emprender, conforme a los tiempos señalados en la propuesta.
- b) Elaborar las actas de inicio conforme a los convenios, adhesiones, alianzas y demás negocios jurídicos, conforme a los requisitos de perfeccionamiento de los mismos.
- c) Elaborar y gestionar las cuentas de cobro o solicitudes de traslados de los recursos a que haya lugar en virtud de los negocios jurídicos antes mencionados.
- d) Abrir las cuentas bancarias necesarias para los negocios jurídicos descritos anteriormente, uno por cada negocio jurídico realizado.
- e) Administrar los recursos de dichos convenios y alianzas.



- f) Adelantar las acciones requeridas para el desarrollo de las convocatorias resultado de dichos convenios o alianzas, conforme a la ruta de Fondo Emprender.
- g) Adelantar las contrataciones requeridas derivadas de dichos convenios, adhesiones, alianzas y demás negocios jurídicos que requiera el Fondo Emprender.

### 3. ACCIONES ASOCIADAS A ATENCIÓN AL SERVICIO AL CLIENTE.

A fin de garantizar la atención personalizada y con contexto regional a través de un esquema de atención integral al emprendedor en las diferentes regiones del país, el operador al momento de la suscripción del acta de inicio presentará el programa de servicio al cliente regional, el cual debe ser aprobado por el SENA.

En caso de requerir desplazamientos deben ser aprobados por el supervisor del contrato previa presentación de cronograma.

Los enlaces regionales deben estar domiciliados en alguno de los municipios de la región asignada para su gestión y acompañamiento.

### 4. ACCIONES ASOCIADAS A INFORMES.

La presentación de los informes estará regida de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Informe de gestión debe contener componente técnico, administrativo y jurídico el cual incluye como mínimo aspectos precontractuales, contractuales, post-contractuales, financieros y de ejecución presupuestal, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA. Se debe incluir un capítulo con el informe de gestión de la cuota de gerencia, donde se evidencien las actividades, como también la ejecución presupuestal, los compromisos y los respectivos soportes de tal manera que se evidencie el uso del recurso público. Este informe debe detallar cada rubro, cada actividad y cada erogación realizada, además aportar los soportes respectivos. Se presentará al Supervisor de Contrato, a la Dirección de Empleo y Coordinación de Emprendimiento.
- b) Informes para las Comisiones Técnicas que tengan lugar durante el periodo de ejecución del contrato, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA;
- c) Informes técnicos requeridos por el SENA, entendidos como análisis a profundidad de los resultados de los diversos procesos adelantados: acreditación, evaluación, puesta en marcha y condonaciones;
- d) Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual debe incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y

Dirección General/ Dirección de Empleo y Trabajo  
Dirección Calle 57 no. 8 – 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 54



rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes;

- e) Informes trimestrales de avance en la fase de puesta en marcha (fase de ejecución de los planes de negocios aprobados);
- f) Informe sobre los procesos de selección y contratación de personas naturales y jurídicas que actúen de manera directa en la ejecución del contrato;
- g) Informe final que establezca, entre otros, los productos y resultados obtenidos y que evidencien el cumplimiento de las actividades y ejecución presupuestal del contrato. \*\*

*\*\* Los informes de gestión serán entregados a los diez (10) días hábiles siguientes al cierre reportado.*

- h) Informes según requerimientos realizados por los diferentes organismos de control.

## 5. ACCIONES ASOCIADAS A ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN TERRITORIO:

Con el fin de facilitar los trámites administrativos de los beneficiarios del Fondo Emprender con el operador y SENA, se requiere atención personalizada y con contexto regional, para lo cual se deberá proponer un esquema de acompañamiento integral para los emprendedores en territorio, con alternativa presencial y virtual, teniendo en cuenta los lugares de atención diferencial de nuestras regiones.

**6. VALORES AGREGADOS A LA PROPUESTA:** la propuesta deberá contener valores agregados relacionados con la optimización de tiempos en los procesos y procedimientos para la ejecución del Fondo Emprender, como también el tiempo propuesto para las contrataciones de servicios derivados y convenios con aliados, y con las acciones de investigación, servicios para el emprendimiento, formación, etc, que realice la universidad que se relacionen con emprendimiento y la innovación, al ser agregado, no podrán ser incluidos dentro del presupuesto.

## 7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal mínimo requerido es el que se presenta en el siguiente cuadro, este:

| Cantidad | Cargo para desempeñar | Formación Académica | Experiencia General | Experiencia específica | % dedicación al contrato |
|----------|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|
|----------|-----------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|

Dirección General/ Dirección de Empleo y Trabajo  
Dirección Calle 57 no. 8 – 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 54

|          |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                         |                                                                                                                                                  |      |
|----------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| <b>1</b> | Coordinador y/o gerente operativo                                 | Profesional en ingeniería industrial o afines, ingeniería administrativa o afines, ingeniería de negocios o afines, o en áreas del conocimiento Economía, administración, contaduría y afines. Posgrado en gerencia de proyectos, gestión de proyectos, evaluación de proyectos, planeación estratégica o con formación certificada en Gerencia de Proyectos. | Cuatro (4) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Tres (3) años en gerencia o coordinación de proyectos, o formulación de planes de negocio o asesoría o dirección en proyectos de emprendimiento. | 100% |
| <b>1</b> | Coordinador administrativo y financiero                           | Profesional en núcleo básico del conocimiento de: Ingeniería, arquitectura, urbanismo Economía, administración, contaduría y afines, Postgrado a nivel de especialización y/o maestría en áreas relacionadas.                                                                                                                                                 | Cuatro (4) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Con tres (3) años de experiencia en gerencia financiera o contables de proyectos.                                                                | 100% |
| <b>1</b> | Líder jurídico transversal (contratación, cartera, liquidaciones) | Profesional en áreas de conocimiento en Derecho y afines. Postgrado a nivel de especialización o maestría en áreas del conocimiento derecho público, comercial o administrativo                                                                                                                                                                               | Cuatro (4) años de experiencia profesional                                                              | Con tres (3) años de experiencia relacionada en procesos de contratación pública y/o privada.                                                    | 100% |
| <b>1</b> | Líder de proceso de Acreditación y Evaluación                     | Profesional en el núcleo básico del conocimiento de: Ingeniería, arquitectura, urbanismo Economía, administración, contaduría y afines, Postgrado en nivel de especialización y/o maestría en áreas relacionadas con el núcleo básico de conocimiento                                                                                                         | Cuatro (4) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Con mínimo tres (3) años de experiencia demostrada en evaluación de planes de negocios o evaluación en proyectos de emprendimiento.              | 100% |



MINISTERIO DEL TRABAJO

|   |                                                                 |                                                                                                                                      |                                                                                                         |                                                                                                       |               |
|---|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1 | Líder de proceso de Interventoría y puesta en marcha            | Profesional en el núcleo básico del conocimiento: Ingeniería, arquitectura, urbanismo Economía, administración, contaduría y afines, | Cuatro (4) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Con mínimo tres (3) años de experiencia demostrada en seguimiento y monitoreo de proyectos.           | 100%          |
| 1 | Líder de proceso de Fiducia.                                    | Profesional en el núcleo básico del conocimiento Ingeniería, arquitectura, urbanismo, economía, administración, contaduría y afines  | Cuatro (4) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Con tres (3) años de experiencia relacionada con negocios fiduciarios.                                | 100%          |
| 1 | Líder de proceso de Cartera y Liquidación                       | Profesional en derecho y/o Economía, administración, contaduría y afines.                                                            | Tres (3) años de experiencia profesional.                                                               | Con dos (2) años de experiencia relacionada en procesos, de contratación manejo y recaudo de cartera. | Por necesidad |
| 1 | Líder de proceso de soporte sistemas de información (si aplica) | Profesional en ingeniería de sistemas.                                                                                               | Cuatro (4) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Con mínimo tres (3) años de experiencia demostrada en dirección o supervisión de proyectos de TI      | Por necesidad |
| 4 | Enlace regional (si aplica)                                     | Profesional en el núcleo básico del conocimiento Ingeniería, arquitectura, urbanismo, economía, administración, contaduría y afines. | Dos (2) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.    | Con dos (2) años de experiencia relacionada en seguimiento y gestión de proyectos.                    | Por necesidad |
| 2 | Profesionales de apoyo                                          | Profesional en el núcleo básico del conocimiento Ingeniería, arquitectura, urbanismo, economía, administración, contaduría y afines. | Dos (2) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.    | Con dos (2) años de experiencia relacionada en seguimiento y gestión de proyectos.                    | Por necesidad |
| 2 | Tecnólogos de apoyo en procesos transversales                   | Título de tecnólogo en áreas administrativas, financieras, gestión documental y administración.                                      | Dos (2) años de experiencia laboral.                                                                    | Con un (1) año de experiencia relacionada con procesos administrativos.                               | Por necesidad |

Dirección General/ Dirección de Empleo y Trabajo  
Dirección Calle 57 no. 8 – 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 54



*Nota 1: La entidad cotizante, podrá proponer un equipo adicional al mínimo que requiera para la ejecución del contrato, para lo cual debe especificar los perfiles haciendo uso de la estructura del cuadro anterior. Es importante aclarar que este equipo se carga a los costos de la cuota de gerencia y debe ser avalado por el SENA en todos los casos. El equipo de apoyo (adicional) que se requiera deberá ser presentado al SENA para su respectivo aval, con la respectiva justificación en donde se indique las razones del por qué se requiere y por qué no se tuvo en cuenta al momento de presentar la propuesta. Este no podrá superar en número de personas del equipo mínimo requerido por el SENA en un 25% y no podrá superar el 25% del costo total de la cuota de gerencia.*

*Nota 2: Los profesionales de las áreas que, por vía legal se le requiera para su ejercicio tarjeta profesional, deben acreditar este requisito y sus respectivos antecedentes.*

*Nota 3: La experiencia específica puede ser parte de la experiencia general.*

*Nota 4: El contratista debe presentar el cronograma de contratación del personal, el cual debe contener las fechas del momento de inicio y las fechas terminación de su vinculación. Lo anterior con el ánimo de optimizar el recurso humano que se vinculará al proyecto. El cronograma será avalado por el SENA.*

*Nota 5: Los perfiles se contratarán atendiendo al cronograma de ejecución de la operación del Fondo Emprender.*

*Nota 6: Las partes podrán revisar a través de los supervisores del contrato la carga de dedicación al proyecto frente al personal mínimo, de manera que se optimicen los equipos de trabajo.*

*Nota 7: El personal contratado para la operación del Fondo Emprender, no podrá tener ningún tipo de vinculación laboral o contractual con otro contrato celebrado por el Fondo Emprender con otros operadores o con otros contratos de contratación derivada. En caso de que se presente algún conflicto de interés deberá reportarse al SENA-Fondo Emprender.*

*Nota 9: Los profesionales que se presenten para la contratación de equipo mínimo deberán remitir acreditar la experiencia conforme a lo señalado en el artículo 57 numeral 7 del Código Sustantivo del Trabajo.*

## PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del servicio a contratar es de cuarenta y dos (42) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que ampara el contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. El contrato podrá tener adiciones en tiempo y recursos si así la dinámica lo considera pertinente y de acuerdo con las adhesiones gestionadas de parte del SENA.



Por el sistema de circulación de los recursos el contrato que se pretende celebrar comprende los asignados presupuestalmente al año 2023 y la ejecución de este, se dará presupuestalmente durante esta vigencia, pero técnicamente durante cuarenta y dos (42) meses de ejecución.

La ejecución del contrato tendrá una cobertura nacional en el 100% de los departamentos y unos tiempos de duración por etapa conforme a lo siguiente:

#### CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

| PROCESO                                         | TIEMPO DE DURACIÓN |
|-------------------------------------------------|--------------------|
| Planeación de recursos del Fondo Emprender      | 2                  |
| Apertura de convocatorias públicas              | 5                  |
| Formulación de planes de negocios               |                    |
| Acreditación y evaluación de planes de negocios |                    |
| Asignación de recursos CDN SENA                 | 2                  |
| Firma de contratos de cooperación empresarial   | 2                  |
| Puesta en marcha empresarial                    | 12 a 16            |
| Concepto de interventoría                       | 2                  |
| Resolución /condonación y no condonación        | 4                  |

Es importante tener en cuenta que, el servicio a contratarse tiene un enfoque integral y el contratista será el responsable de toda la gestión de los recursos del Fondo, pero además del acompañamiento técnico y administrativo que el proyecto requiere por lo tanto, su alcance y responsabilidad debe incluir la verificación del cumplimiento del marco reglamentario del Fondo y sus documentos derivados, acatamiento de las directrices y lineamientos de las instancias en cabeza del SENA como administrador del Fondo Emprender por mandato legal y sin interrupción del mismo, como también la atención de los requerimientos que sean necesarios para la operación del Fondo Emprender y con su debida argumentación puedan ser incluidos dentro del presente esquema de operación a través del contratista.

**VALOR DEL CONTRATO:** Se entiende por valor del contrato el valor de cuota de gerencia que deberá ser propuesta por el proponente.

En esta se deben considerar las diferentes actividades del proceso operativo del Fondo Emprender y descritas en este documento, la optimización de recursos cuando el proponente ya ha sido contratado por el SENA o esté operando recursos del Fondo Emprender de otras vigencias.

Se debe considerar también que, muchas de las fases del Fondo Emprender hoy día se abordan de manera automatizada.

Dirección General/ Dirección de Empleo y Trabajo  
Dirección Calle 57 no. 8 – 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 54



En todo caso, la cotización, no deberá superar el 5% del valor total de los recursos.

Se entiende por cuota de gerencia es el dinero cobrado por el operador por la gestión o administración y ejecución del objeto contractual.

Por lo tanto, a cuota de gerencia propuesta debe discriminarse y detallarse por todos los rubros que el operador estime para la operación del proyecto donde se evidencien la totalidad de los rubros, justificación, el valor unitario, el valor total.

De acuerdo con los análisis históricos del Fondo Emprender, se solicita que, además de presentar diligenciado el formato que se tiene para este aspecto. (Anexo 5 Cuota de gerencia)

1. Gastos de personal: Discriminando los valores unitarios y totales por las personas que se vinculen al proyecto. Este rubro no podrá superar del 60% del total del monto propuesto de la cuota de gerencia.
2. Adquisición de bienes y servicios: El cual no podrá superar el 10% del monto total de la cuota de gerencia.
3. Gastos legales y financieros: El valor estimado para cubrir la totalidad del contrato y las posibles prórrogas que se generen.
4. Gastos por materiales y suministros, como papelería entre otros si llegaran a requerirse. No podrán superar el 6% del total de la cuota de gerencia. Se invita a utilizar las tecnologías de la información para optimizar los procesos.
5. Gastos de servicios públicos: No podrá superar el 2% del valor total del contrato.
6. Otros gastos: se podrán considerar otros gastos siempre y cuando sean asociados al proceso operativo y justificados en la propuesta que se presente.

Nota 1: El SENA podrá pedir aclaración respecto a los diferentes rubros que se proponen para conformar la cuota de gerencia.

Cuando el proponente es operador vigente, el SENA realizará un análisis sobre la propuesta económica y su vinculación con el proyecto existente.

Lo anterior con el fin de consolidar la debida pluralidad de cotizaciones y construcción del análisis del mercado y del sector del proceso contractual cuyo objeto es: *Contratar los servicios de gestión y administración de los recursos para la operación del Fondo Emprender, de acuerdo con la ruta establecida por el SENA y conforme al modelo 4k del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero, gestión y recaudo de cartera*"; con un presupuesto de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL MILLONES SETENTA Y UN MIL M/CTE(\$151.423.071.000.000)

Dirección General/ Dirección de Empleo y Trabajo  
Dirección Calle 57 no. 8 – 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 54



Junto a los recursos fijos enunciados en el presente documento, el contratista debe incorporar y administrar, además los recursos adicionales que, por vía de convenio de cofinanciación, donación o por cualquier negocio jurídico se sumen a la ejecución de los mismos, dineros que serán soportados por la operación general del Fondo Emprender. Ahora bien, estos recursos llegan por demanda de los diferentes posibles aliados, no es posible su estimación fija y por lo tanto el contratista debe calcular el riesgo de los mismos procesos que genera la gestión, administración y ejecución de los mismos.

### FORMA DE PAGO

Por tratarse de un contrato cuyos recursos dependen de los giros de la monetización de la cuota de aprendizaje del **SENA**, los desembolsos se aplicarían de la siguiente forma:

EL **Sena** cancelará **el valor del contrato de la siguiente manera:**

#### 1) 15% en el mes tres (3) de ejecución del contrato con los siguiente entregables:

- I) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha.
- II) Un cronograma donde se evidencie la fecha de inicio y la fecha de terminación del equipo mínimo requerido.
- III) Un cronograma donde se evidencie la fecha de inicio y la fecha de terminación de la contratación derivada, donde se evidencien el cronograma precontractual y contractual para lograr cada servicio.
- IV) Una relación de los contratos suscritos del equipo técnico necesario a la fecha.
- V) El plan operativo aprobado por Junta Administradora.
- VI) El certificado de cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y el estado de la misma al momento de solicitar el presente informe.
- VII) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.
- VIII) Un informe del estado de las convocatorias si las hay en este momento del corte.

#### 2) 15% en el mes doce (12) de ejecución del contrato con los siguientes entregables:

- I) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha.
- II) Un informe del estado de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una.
- III) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.

Dirección General/ Dirección de Empleo y Trabajo  
Dirección Calle 57 no. 8 – 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 54



### 3) 20% en el mes dieciocho (18) de ejecución del contrato

- I) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha.
- II) Un informe de los contratos de cooperación empresarial suscritos a la fecha, donde se evidencie además la asignación de recursos en CDN, los contratos suscritos.
- III) Un informe del estado de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una.
- IV) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.

### 4) 25% en el mes veinticuatro (24) de ejecución del contrato

- I) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha.
- II) Un informe de los contratos de cooperación empresarial suscritos a la fecha, donde se evidencie además la asignación de recursos en CDN, los contratos suscritos.
- III) Un informe del estado de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una.
- IV) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.

### 5) 20% en el mes treinta y seis (36) de ejecución del contrato (entrega de expedientes e informes de condonación y no condonación).

- V) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha.
- VI) Un informe de los contratos de cooperación empresarial suscritos a la fecha, donde se evidencie además la asignación de recursos en CDN, los contratos suscritos.
- VII) Un informe del estado de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una.
- VIII) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.
- IX) Un informe con los procesos de liquidación, cartera y demás realizados a la fecha. El cual se deberá actualizar en el último mes del contrato.

### 4) 5% con el acta de liquidación del contrato

Dirección General/ Dirección de Empleo y Trabajo  
Dirección Calle 57 no. 8 – 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 54



En donde se deberá entregar un informe final consolidado de la ejecución contractual, financiera y técnica del presente contrato.

- En caso de que el Fondo Emprender, retenga o deduzca algún valor, por tasas, contribuciones o deducciones por estampillas etc. El **CONTRATISTA**, deducirá dicho valor a efectos de determinar el valor neto del Contrato, el cual se destinará al cumplimiento de su objeto.
- De igual manera, los rendimientos financieros generados por los recursos del Contrato serán girados a la cuenta que el SENA mediante comunicación oficial según determine el SENA, de manera mensual.
- Se debe tener en cuenta que en el texto contractual se manejan dos tipos de recursos:
  - Valor del contrato: entendido como el valor de la cuota de gerencia o administración
  - Recursos de capital semilla: Son los recursos que hacen parte del recurso de operación, pero que tienen una destinación específica relacionada con la financiación de los planes de negocios a los cuales se les asigne recursos.
  - Recursos a gestionar: Son los recursos destinados a financiar todas las actividades para la operación del Fondo Emprender: Evaluación, puesta en marcha, contratación derivada, capital semilla y otros.

Nota: si por alguna razón el SENA-Fondo Emprender no autoriza el pago en el mes respectivo, se deberá entregar el informe con los entregables de manera actualizada al mes con que se solicite el pago.

## FORMALIDADES PARA SURTIR EL PAGO

El contratista para cada uno de los pagos deberá presentar factura de venta con el lleno de los requisitos instituidos en el Estatuto Tributario, acompañada de informe de gestión y financieros, aprobado por el Supervisor del Contrato. En el aval del supervisor deberá constar que el Contratista ha realizado las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas dispuestas.

Así mismo, a cada factura deberá anexarse la correspondiente certificación de cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, cuando a ellos haya lugar.

Conforme a lo anterior el pago se registrará conforme al Estatuto Tributario y la guía de pagos aprobada por el SENA.

Dirección General/ Dirección de Empleo y Trabajo  
Dirección Calle 57 no. 8 – 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 54



## RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** seleccionado dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Contrato, se obliga a otorgar a su costa y a favor del **Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA** una **GARANTÍA** en los términos señalados en los artículos **2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.2., 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015** para amparar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- a. Seriedad de la oferta:** Se emitirá garantía conforme a la oferta presentada así: 1. Si el valor de la oferta es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta.  
2. Si el valor de la oferta es superior a cinco millones (5.000.000) de SMMLV y hasta diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor de la oferta.
- b. Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. La garantía y sus efectos se registrarán por lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.
- c. Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- d. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- e. Responsabilidad Civil extracontractual:** *Por un valor Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.*

Contactos:

Dirección General/ Dirección de Empleo y Trabajo  
Dirección Calle 57 no. 8 – 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 54



MINISTERIO DEL TRABAJO

Carlos Arturo Gamba Castillo  
cgamba@sena.edu.co|  
Teléfono 5 46 15 00 Extensión 12020

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, está interesado en participar en proceso de contratación abierto establecido en la Resolución 1-01472 de 2020 “por la cual se expide la guía de contratación parte integral del Manual Financiero del Fondo Emprender”, y que reúna las condiciones descritas en los documentos anexos a la presente invitación a presentar cotización, según las condiciones descritas en la misma y las necesidades que tiene la entidad para surtir el negocio jurídico y por lo tanto la presentación de la presente cotización no obliga al SENA la aceptación de la misma.

Lo anterior con el fin de consolidar la debida pluralidad de cotizaciones y construcción del análisis del mercado y del sector del proceso contractual cuyo objeto es: *“Contratar los servicios de gestión y administración de los recursos para la operación del Fondo Emprender, de acuerdo con la ruta establecida por el SENA y conforme al modelo 4k del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero, gestión y recaudo de cartera”*.; con un presupuesto de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$151.423.071.000.000)

Se entiende por cuota de gerencia es el dinero cobrado por el operador por la gestión o administración y ejecución del objeto contractual, se entiende además como el valor del contrato.

La cuota de gerencia debe discriminarse y detallarse por todos los rubros que el operador estime para la operación del proyecto donde se evidencien la totalidad de los rubros y una justificación:

1. Gastos de personal: Discriminando los valores unitarios y totales por las personas que se vinculen al proyecto
2. Gastos legales: El valor estimado para cubrir la totalidad del contrato y las posibles prórrogas que se gene
3. Gastos por materiales y suministros, como papelería entre otros
4. Gastos de infraestructura y mobiliario
5. Gastos de servicios públicos
6. Otros con descripción de dichos gastos

Recursos a gestionar se entienden como el valor total del presupuesto excluida la cota de gerencia, más los recursos que ingresen vía convenios de cofinanciación. Recurso mínimo proyectado, entendido como los dineros entregados al operador para su administración, gestión y operación del fondo emprender. Este valor incluye las contrataciones que se necesiten para que el proyecto surta la ruta completa para los emprendedores y el valor de las convocatorias para otorgar capital semilla a los emprendedores.

Dirección General/ Dirección de Empleo y Trabajo  
Dirección Calle 57 no. 8 – 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 54



MINISTERIO DEL TRABAJO

Por el sistema de circulación de los recursos el contrato que se pretende celebrar comprende los asignados presupuestalmente al año 2023 y la ejecución de este, se dará presupuestalmente durante esta vigencia, pero técnicamente durante cuarenta y dos (42 meses).

Junto a los recursos fijos enunciados en el presente documento, el contratista debe incorporar y administrar, además los recursos adicionales que, por vía de convenio de cofinanciación, donación o por cualquier negocio jurídico se sumen a la ejecución de los mismos, dineros que serán soportados por la operación general del Fondo Emprender. Ahora bien, estos recursos llegan por demanda de los diferentes posibles aliados, no es posible su estimación fija y por lo tanto el contratista debe calcular el riesgo de los mismos procesos que genera la gestión, administración y ejecución de los mismos. En términos históricos no han superado el 10% del recurso fijo.

Es importante tener en cuenta que el servicio a contratarse tiene un enfoque integral y el contratista será el responsable de toda la gestión de los recursos del Fondo, pero además del acompañamiento técnico y administrativo que el proyecto requiere por lo tanto su alcance y responsabilidad debe incluir la verificación del cumplimiento del marco reglamentario del Fondo y sus documentos derivados, acatamiento de las directrices y lineamientos de las instancias en cabeza del SENA como administrador del Fondo Emprender por mandato legal y sin interrupción del mismo, como también la atención de los requerimientos que sean necesarios para la operación del Fondo Emprender y con su debida argumentación puedan ser incluidos dentro del presente esquema de operación a través del contratista.

Conforme a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar cotización formal, la cual no genera algún tipo de vínculo o responsabilidad con el SENA. Solicitamos remitir comunicación escrita con la referencia - ASUNTO: COTIZACIÓN FORMAL SERVICIO DE GESTIÓN Y OPERACIÓN FONDO EMPRENDER 2023, al siguiente correo electrónico: **hasta el día 15 de mayo de 2023, la cual se presentará de la siguiente manera:**

- **Mediante correo electrónico:** [malejat@sena.edu.co](mailto:malejat@sena.edu.co) y
- **Documentos a diligenciar:** Anexos 1, 2, 3, 4, 5. Se deben presentar los documentos referenciados en el documento anexo a la presente invitación

**Nota 1:** No se aceptarán cotizaciones parciales, condicionadas, modificaciones posteriores a la presentación de la propuesta de acuerdo con la fecha estimada por el SENA. La presentación de la propuesta de cotización implicará la aceptación total de las condiciones de la cotización presentada y cualquier anotación en esta que no sea concordante con la solicitud se tendrá como no escrita. En caso de presentarse y, si es de interés para el SENA, se realizará formalmente y por escrito tal aceptación, de lo contrario se entenderá como no aceptada y el contrato se suscribirá por las condiciones del SENA.

Dirección General/ Dirección de Empleo y Trabajo  
Dirección Calle 57 no. 8 – 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 54



MINISTERIO DEL TRABAJO

**Nota 2:** Es de nuestro interés socializar el proyecto y el alcance del proceso a contratar, para lo cual se considerarán reuniones para ampliar la información.

**Nota 3:** Si presenta dudas, estas podrán ser atendidas en el siguiente correo: el correo electrónico - Dirección de Empleo y Trabajo – Coordinación Nacional de Emprendimiento.

**LUZ DANA LEAL RUIZ**

**Directora de Empleo y Trabajo  
Dirección General – SENA**

Vo.Bo. Carlos Arturo Gamba Castillo – Coordinador Nacional de Emprendimiento

Revisó: Efraín Rodríguez, Diana Carolina Gutiérrez

Proyectó: Claudia Milena Hoyos Torres – Contratista FE - Mónica Alejandra Torres – Contratista FE - Claudia Contreras

Dirección General/ Dirección de Empleo y Trabajo  
Dirección Calle 57 no. 8 – 69 , Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 54



@SENAComunica

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)



Certificado No.  
SG-CER339681-1

Certificado No.  
CO-SG-CER339681-1

GD-F-011 V.08